



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2023-MPA/CM

Ascope, 15 de agosto del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE.



VISTO: En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 015 -2023-MPA/CM, celebrada el día 15 de agosto del 2023; el Oficio N° 001397-2023-P-CSJLL-PJ, signado con Expediente Administrativo N° 4063-2023-MPA, de fecha 07 de agosto de 2023, a través del cual el Sr. Víctor Alberto Martín Burgos Mariños, Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; Informe Legal N° 182 - 2023- MPA-OGAJ/Abg. RAPA, de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPA, y;

CONSIDERANDO:



Que, Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; marco legal que permite a las Municipalidades ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.



Que, las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° inciso 8 de la Ley N° 27972. En la cual prescribe aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972. En la cual prescribe aprobar, la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en mérito de respetar los acuerdos citados en el marco legal vigente del Art. 17° de la Ley N° 27972, en donde señala Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley;

El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del concejo;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio 001397-2023-P-CSJLL-PJ, signado con expediente administrativo N° 4063-2023-MPA, de fecha 07 de agosto de 2023, a través del cual el Sr. Víctor Alberto Martín Burgos Mariños, Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, solicita la suscripción de convenio interinstitucional para la implementación del servicio judicial de alerta "BOTON DE PANICO", del Módulo Judicial integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, a fin de realizar un trabajo articulado interinstitucional para la erradicación de violencia contra la mujer en sus formas más extremas, permitiendo mejorar la protección y coadyuvando en reducción de los casos de violencia, buscando evitar tentativas de feminicidios;

Que, el App "Botón de pánico" es una aplicación de dispositivo móvil que se va a instalar en el teléfono móvil de la víctima de violencia con riesgo severo, que ha sido favorecida con una medida de protección. Si el agresor nuevamente intenta agredir o se acerca a la víctima (por ejemplo, incumpliendo de una medida de protección de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima), la agraviada presionará el App y automáticamente enviará una señal de auxilio a una central de emergencia de la Policía Nacional del Perú y/o Serenazgo, quien (es) geo localizaran en un mapa y enviarán inmediatamente a personal policial y/o personal serenazgo que se encuentre más cerca, con la finalidad de brindarle el auxilio correspondiente. Es importante precisar que el personal policial y el personal de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Moche podrán acceder al sistema y consultar los datos de la víctima, así como la medida de protección otorgada.

Que, de conformidad al Informe Legal N° 182 - 2023-MPA-OGAJ/Abg. RAPA, de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal de la MPA, conforme a las normas glosadas, y de lo solicitado; Opina, viable la suscripción de convenio interinstitucional para la implementación del servicio judicial de alerta "BOTON DE PANICO", del Módulo Judicial integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, asimismo, hace mención que se eleve al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Ascope, para que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones le autoricen a la señora Alcaldesa de la municipalidad Provincial de Ascope a suscribir el convenio señalado.

Que, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2023-MPA/CM, de fecha 15 de agosto de 2023; por **votación unánime**, decidió aprobar la suscripción del CONVENIO para la aprobación y suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON EL PODER JUDICIAL LA LIBERTAD para la instalación del App "Botón de Pánico", así como autorizar a la Señora Alcaldesa, en representación de la Municipalidad Provincial de Ascope, a la suscripción del mismo;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"; Asimismo, el Concejo Provincial de Ascope con la dispensa del trámite de aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ascope y la corte superior de justicia de La Libertad para la implementación del servicio judicial de alerta "Botón de Pánico".

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR**, a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ascope, para que en representación del Concejo Municipal suscriba el presente convenio.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Póngase en conocimiento a la Unidad de Seguridad Ciudadana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA

ALCALDIA
GM
ARCHIVO.